

## SUNAT PERMITE EL USO DEL TICKET DE SALIDA PARA SUSTENTAR EL TRASLADO DE BIENES DESDE ALGUNOS TERMINALES PORTUARIOS

Con fecha 5 de octubre de 2020, mediante el **Resolución de Superintendencia (RS) N° 000165-2020/SUNAT**, se **permite el uso del ticket de salida para sustentar el traslado de bienes desde los terminales portuarios de Paita, Salaverry, Chimbote, Pisco, Ilo y Matarani**.

Al respecto, el numeral 3.2.9 del inciso 3 del artículo 21 del Reglamento de Comprobantes de Pago (RCP), aprobado por la RS N.º 007-99/SUNAT, señala que, independientemente de la modalidad de transporte bajo la cual se realice el traslado de los bienes, no se exige guía de remisión del remitente ni guía de remisión del transportista en el traslado de bienes que ingresen al país desde los terminales portuarios del Callao hasta los almacenes aduaneros, zona primaria con autorización especial (ZPAE) o hasta cualquier punto del país (zona secundaria), siempre que el traslado sea sustentado con el ticket de salida emitido por el administrador portuario y que dicho documento cuente con la información mínima que establece el citado numeral.

Dicha disposición constituye una medida de facilitación y simplificación del comercio exterior, toda vez que coadyuva en la fluidez de la salida de mercancías desde los terminales portuarios del Callao, reduciendo el congestionamiento y los costos que involucra, pues para efecto del traslado de esas mercancías se emite el ticket de salida por el administrador portuario, que contiene información que le permite a la SUNAT realizar las acciones de control que correspondan, y se prescinde de la emisión de la guía de remisión que redundaría en la información que ya contiene el ticket de salida.

En atención a lo señalado en el párrafo anterior, se **amplia la excepción** a que se refiere el numeral 3.2.9 del inciso 3 del artículo 21 del RCP **a los terminales portuarios de Paita, Salaverry, Chimbote, Pisco, Ilo y Matarani**, teniendo en cuenta que presentan el mayor movimiento de mercancías entre los terminales portuarios a nivel nacional, sin considerar a los terminales portuarios del Callao.

Por tanto, no se exige guía de remisión del remitente, ni guía de remisión del transportista, entre otros, en el traslado de bienes que ingresen al país desde los terminales portuarios del Callao, Paita, Salaverry, Chimbote, Pisco, Ilo y Matarani.

**Vigencia:** La presente resolución entra en vigencia el **6 de octubre de 2020**.

Para mayor información de Resolución, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)